

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

**Dirección General**  
**Dirección de Administración y Finanzas**

Zinacantepec, México a 04 de abril de 2024

## **PROTOCOLO DE CARGA DE GAS ESTACIONARIO.**

El siguiente Protocolo tiene la intención de optimizar y procurar el correcto ejercicio de Dispersión de Gas Estacionario en las distintas Escuelas de Artes y Oficios del Instituto y con ello lograr eficientar los recursos y tiempos de entrega en cuanto a este insumo se refiere, por lo cual se enumeran a continuación las directrices para llevar a cabo los servicios de carga de gas estacionario:

a) Las siguientes Escuelas de Artes y Oficios serán sujetas al presente Protocolo de carga, para los efectos administrativos correspondientes:

- 1. Almoloya de Alquisiras.**
- 2. Almoloya del Río.**
- 3. Ixtapan de la Sal.**
- 4. Lerma.**
- 5. Metepec**
- 6. UCE Santa Maria Rayón**
- 7. UCE Chapultepec**
- 8. Ocoyoacac.**
- 9. San Mateo Atenco**
- 10. Tejupilco**
- 11. Temoaya**
- 12. Tenancingo**
- 13. Toluca**
- 14. Valle de Bravo**
- 15. Zinacantepec**
- 16. UCE Centro de Vida Independiente.**

b) Las Escuelas de Artes y Oficios enlistadas, deberán de realizar sus recargas de Gas Estacionario con el prestador de Servicios **GAS DEL VALLE DE TOLLOCAN, S.A. DE C.V., comunicándose al teléfono 729 55 56 25 28, con el C.P. Alejandro Fernández, responsable del servicio.**

c) Únicamente se realizarán dos cargas de gas por mes calendario, en específico, el primer día hábil del mes y a mitad del mes que corresponda, en caso de requerir una recarga de gas extraordinaria tendrá que ser solicitada vía oficio con una justificación amplia al titular de la Dirección de Administración y Finanzas con copias de conocimiento hacia el Director General, la Subdirección de Contabilidad y Tesorería y la Subdirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial y una vez autorizada se realizara la recarga respectiva.

d) Las cargas de gas deberán de ser previstas **tres días hábiles antes** de efectuarse, lo anterior para efectuar la comunicación con la Empresa antes referida, teniendo como finalidad el realizar las previsiones necesarias para el correcto suministro del Servicio.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

**Dirección General**  
**Dirección de Administración y Finanzas**

De igual manera deberán de ser notificadas en el mismo lapso temporal a la Subdirección de Contabilidad y Tesorería para que otorgue la autorización respectiva para realizar la recarga de Gas, dicha línea de comunicación se deberá de realizar con su enlace respectivo.

- e) El pago por el servicio se realizará directamente por el Departamento de Tesorería del Instituto, motivo por el cual las facturas respectivas de cada uno de los servicios se enviarán a la dirección de correo electrónico [facturasgasicati@gmail.com](mailto:facturasgasicati@gmail.com) para ser procesadas y debidamente pagadas.
- f) La empresa visitara cada una de las Escuelas antes mencionadas, con el fin de revisar sus instalaciones y proporcionar un servicio de calidad en las mismas, por lo cual se solicita su apoyo para dar las facilidades necesarias en el acceso a las mismas.

Cualquier duda u aclaración favor de comunicarse al teléfono 722 1 67 94 70 ext 3000, 3015 y 3045, en la cual podremos atenderlos.

Sin otro particular le agradezco la atención y quedo pendiente de la información solicitada.



**M. EN A.P. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



c.c.p. LIC. Zenón Vargas Martínez, Director General  
M. en A.P. Javier Sánchez Avilés, Titular del Órgano Interno de Control.  
L.A.M. Viridiana Martínez Zepeda, Subdirectora de Contabilidad y Tesorería.  
L.D. Guillermo García Silva. - Suplente de la Subdirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial  
Mtro. Benito Lagunas Mejía, Coordinador de Edayo's Valle de Toluca.  
Archivo  
GGG/ero

